ANUNCIOS OFICIALES

ANSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA **EXTRANJERA**

Cambios de monedas publicados el dia 7 de julio de 1944 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Francos	12,50	12,80
- 11 · 11 · 11 · 11		7 1
Libras	44,00	45,00
Dólares	10,95	11,22
Liras	—	
Francos suizos	253,00	259,35
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas		
Florines		_
Escudos	43,50	44,60
Pesos moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	-	 -
Coronas danesas	221,35	226,90

MUTUALIDAD DEL CUERPO DE PORTEROS DE LOS MINISTE-RIOS CIVILES

Concurso'

Por el presente se abre concurso entre Compañías Españolas de Seguros para concertar un Seguro de Vida colectivo (seguro de grapo) entre las que más favorables condiciones ofrezcan, y la Mutualidad del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, con arreglo a su Reglamento y artículo tercero del mismo, de 3 de abril de 1944 (BOLETIN ÖFICÍAL DEL ESTADO del 6) y ateniéndose a las normas establecidas por la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1943, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO del 18.

El Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles tiene en activo tres mil setecientos cincuenta y cinco funcionarios que se acogerán al Seguro, y cuyas edades oscilan entre los veintitrés y los setenta años; además será preciso contar con un margen variable de excedentes y jubilados (éstos, como es natural, exceden de los setenta años) que se pueden calcular en doscientos cincuenta individuos.

El contrato, por lo tanto, se hasará:

En un «seguro de grupo», con objeto de facilitar un socorro en metálico en caso de falleclimiento, cuya 1 -168-O - 100

cuantía se fijará en la primera anualidad en 2 500 pesetas (dos mil quinientas pesetas) y en la segunda y sucesivas en 4.000 pesetas (cuatio mil pesetas), ateniendose, por lo tanto, la póliza a contratar a estas dos modalidades

Este «seguro de grupo» ha de esfar exento de reconocimiento médico, v se concertará er un período de validez de dos años, teniendo la facultad la Compañía Aseguradora de que, si una vez transcurrida la primera anualidad hubiese un excedente en los fallecimientos del 25 por 100 al supuesto concertado, de denunciar éste, avisando a la Mutualidad con tres meses de anticipa-

Con independencia del caso establecido en el párrafo anterior, la Mutualidad podrá dar por řescindido el contrato, transcurrido igual período de tiempo, y avisando a la Compañía Aseguradora con la misma antelación.

Si tránscurrido el período de dlez años, que se fija de validez al contrato, no hubiese denuncia del mismo por parte de ambos contratantes, este quedará renovad por la tácita y por un período de igual tiempo al transcurrido; bien enten-dido, qu' la filiación en el Seguro es obligatoria para todos los Mutualistas actuales, y los que en sucesivas convocatorias tuviesen entrada er el Cuerpo. Por lo cual en las ofertas que se hagan a esta Mutua-! lidad se han de tener en cuenta este caso, ya que se causa alta en la Mutualidad automáticamento que se ingresa en el Cuerpo,

Por lo cual, en las ofertas que se hagan se ha de tener en cuenta esto, como asimismo que si algún mu-tualista por cese en el Cuerpo u otra circunstancia dejase de pertenecer a la misma, ésta cesará en el pago de la prima correspondiente, debiendo comunicar la baja a la Compañía Aseguradora en un tiempo a convenir, anterior a la fecha en que ha de tener lugar la primera prima a pagar.

Los pliegos con las ofertas pertinentes a este «seguro de grupo» podrán ser enviados en sobre lacrado dentro de los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al domicilio de esta Mutualidad, Alcalá Galiano, 10 (edificio de la Presidencia del Gobierno).

Si dentro de este período de tiempo quisieran obtener alguna otra información, se dirigirán al señor. Secretario de esta Mutualidad.

Madrid, 1 de julio de 1944. - El Presidente, Ramón G. Agenjo.

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE TARRAGONA

47 amortización del empréstito

Reclificación

En el anurcio publicado en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO número 1827 de 30 de junio de 1944, 1 página 2666, se cometieron los Fsiguientes errores numéricos en las obligaciones a amortizar de la serie A:

Entre los números 1.941 y 1.951 so omitió el 1.947, y entre los números 1.952 y 1.979, se consignó el 1.947, en vez del 1 974. Lo que se hace constar a efectos correspondientes,

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES - POLITICAS

TRIBUNAL NACIONAL

Sala de Instancia núm. 1

Edicto

Por el presente se hace saber: Oue por acuerdo de esta Sala, de conformidad con el artículo 2.º de la Ley de 19 de febrero de 1942, se ha dispuesto el archivo de las diligencias instruccias a virtud de resoluciones de la jurisdicción militar contra los inculpados siguientes;

Manuel Ozores Marino, vecino de

Madrid

l idem.

Manuel López Cabañas, de ídem. Salustiano Muñoz Jiménez, de íd. Félix Bravo Cerro, de ídem. Cánd do Sánchez Hernández, de

Ceneda de la Mora (Segovia).

Tomás García Pérez, del Puente de Vallecas (Madrid).

Enrique Escarcha Rodríguez, de Madrid.

Fernando Romero Fernández, de idem.

Santos Alvarez Hidalgo, de idem. Isidro Horrillo Guerra, de ídem.

María Castellanos Castellanos, do

Marcelino Torresano Rubio, de Valdelaguna.

José María Ceballos López, de Madrid.

Arsenio Herrero Hernández, de íd. Honorato Arroyo Núñez, de idem. Gabriela Chico Mera, de idem. Angel Placer Ramírez, de ídein.

Eufemio Sáez Pérez, de ídem. Miguel Angel Bernal Gómez, de

Antonio González, de Madrid. Pedro Croas Novillos, de ídem. Claudio Guadalajara Ballega, de ídem.

Cándido Maroto Ternero, de ídem. Emilia Leonor Pechero, de ídem. Pura Román Lucas, de Torrejón de Ardoz.

Marcelino González, de ídem. Iulio Matesanz García, de Colmenar Viejo.

Ignacio García Grande, de Villaverde Bajo.

Enrique Fernández Martínez, de

Manuel Moreno Guillén, del Puen-

te de Vallecas (Madrid) José Cabrero Yubero, de Madrid. Lucio Castro Magán, de ídem. Paula Esteban Isabel, de San Se-

bastián de los Reyes.

Leoncio Bacnza Iglesias, de San Agustín de Guadalix (Madrid). Juan Díaz Peñalva, de Manzana-

Vicente Tomico Ecija de Madrid.

Vicente Iglesias San Martín, de Méstoles.

Antonio López Ponce, de Madrid. Juan Pasquin, de idem.

· José Fernández Gutiérrez, de fd. José Jiménez de la Serna, de (d. 1 Antonio Ocaña Fernández, de íd. , Luis Ruiz Alemán, de ídem.

Miguel Angel Montojo y Petero,

de ídem

Agustín Segovia García, de Madrid.

Teodosio Sánchez Hernández, de

ldem. Eusebia Guijarro Higueras, de íd. José de las Heras de la Fuente,

Pedro Fernández López, de ídem. Marcelino de Diego Jiménez, de

Ornsca. Hilaria Fernández Arias, de Ma-

Florencio Martínez Durán, de íd. Santiago Cebolla Gallego, de Melorada del Campo.

Francisco Alvarez Díaz, de Madrid. Luis García Abad, de Arganda de Rev.

José Grande Cotillas, de Madrid. Valentín Martínez Ortiz, de ídem. Nicotasa Arango Mingo, de Colmemar de Oreja.

Manuel Macías Román, de Ma-

Antonio Pérez López, de ídem. Cristino Morejón Garrido, de íd. Trinidad García Sánchez, de íd. Alejardro Fernández Rodríguez, de idem

Máximo Treviño Esteban, de ídem. Eduardo Cordero Rivero, de ídem. José Vida¹ Oliva, de ídem.

Emilio López Pérez, de Madrid. Luis García Palacios, de ídem. Judith Gil González, de ídem. Eugenio Cepa del Río, de ídem. Gumersindo Infante de la Orden, de Colmenar de Oreja.

Jesús Sanz Oñoro, de Valdeavero (Madrid).

Nicolás Villaverde Hurtado, de Madrid

Enrique Añor Hernández, de ídem. José Barreira Fernández, de íd. Luis Pérez Martínez, de ídem. Julián Fernández Fernández, de

Colmenar de Oreia.

José Torres García, de Madrid. Maximino Lozano Lago, de ídem. Juan Santos Zumaquero, de ídem. Julian Alvarez Esteban, de idem. Pilar del Valle Fornell, de idem. Iulio Sevilla Sánchez, de ídem.

Manuel Hervás García, de ídem. Dado en Madrid a 3 de julio de 1944 —El Presidente, Ricardo Alvarez.—El Secretario, Víctor Dorao, 28.276

Sala de Instancia núm. 2 Edicto

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Luis Fernández Clérigo, mayor de edad, casado, abogado, vecino que fué de Madrid, con domicilio en la calle de la Lealtad, núm. 14, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretar'a por término de tres días, para que l el inculpado o algunos de sus here-Antonia Rodríguez Alvarez, de íd. deros, si aquél hubiera fallecido, se francisco; de treinta y nueve años, Vicenta Cerrada Perucho, de idem. Instruyan y puedan formular dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes su escrito de defensa ante esta Sala, constituída en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, núm. 64.

Dado en Madrid a 26 de junio de 1944. - El Presidente, Luis María Moliner.—El Secretario (ilegible).

28.277

JUZGADOS DE PRIME-RA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Don Alberto García Martínez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 20 de esta capital.

Hace público: Que doña Rosa del Rosal Sanz, de sesenta y seis años de edad, soltera, natural y vecina de esta capital, falleció en su domicilio de la calle de Ayala, núm. 81, el día 7 de diciembre de 1942 sin haber otorgado testamento y sin que se l

le reconozcan parientes, tramitándose en este Juzgado el correspondiente juicio de abintestato.

Y por medio del presente edicto se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la doña Rosa del Rosal Sanz para que comparezcan ante esta Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dario en Madrid a 28 de junio de 1944.—El Juez, Alberto García Mar-tínez.—El Secretario, José Cabello. 941-A. J.

REOUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes u de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que Se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señula, se les cita, lluma v emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policia judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los articulos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Civiles

1.267

CLERIGUEZ MORAGUEZ, representante, hijo de Francisco y de Francisca, casado con Mercedes, natural de Benifayó, vecino de Valencia, con último domicilio en Gibraltar, 3; procesado en causa 151 de 1912, por estafa; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Badajoz en término de diez días, con objeto de ingresar en prisión.

22 844

ANULACIONES

1.268

El Juzgado de Instrucción de Tamarite de Litera deja sin efecto las requisitorias publicadas en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia de Huesca, por las que se llamaba al procesado Máximo Latre Charles, en sumario núm. 31 de 1942, sobre hurto; por haber sido habido.

26.619